

**ÍNDICE**  
**CARTA DE OBSERVACIONES AUDITORÍA N° 09-2016**  
**EFFECTUADA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**DEPARTAMENTAL**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – VINCULACIÓN**  
**DOCENTE BANCO DE LA EXCELENCIA**

1.	AUDITORÍA NRO 09 .....	3
2.	AUDITORÍA EXPRESS O GENERAL: .....	3
3.	ORIGEN DE LA AUDITORÍA: .....	3
4.	PRESENTÓ DERECHO A LA CONTRADICCIÓN:.....	3
5.	FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA: .....	3
6.	COMPONENTE AUDITADO .....	4
7.	TIPO DE PROCESO.....	4
8.	OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA:.....	4
9.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	4
10.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA: .....	6
11.	NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR: .....	6
12.	NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA..	6
13.	NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA..	6
14.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	7
14.1	PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL) .....	7
14.2	EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:.....	10
	REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	10
14.3	LA METODOLOGÍA UTILIZADA .....	10
14.4	TIPO DE CONTROL .....	10
15.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:.....	11
15.1	FORTALEZAS.....	11
15.2	OPORTUNIDAD DE MEJORA.....	16
15.3	OBSERVACIONES.....	17

15.4 RECOMENDACIONES .....	17
16. ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA: .....	17
17. ANEXAR EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC) .....	17
18. INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	17
19. GRAFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, DEBILIDADES, OPORTUNIDADES DE MEJORA, RECOMENDACIONES.....	19

**MATRIZ DE OBSERVACIONES AUDITORÍA Nº 09-2016  
EFFECTUADA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – VINCULACIÓN DOCENTE BANCO  
DE LA EXCELENCIA**

**CARTA DE OBSERVACIONES AUDITORÍA N° 09-2016  
EFECTUADA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – VINCULACIÓN  
DOCENTE BANCO DE LA EXCELENCIA**

**1. AUDITORÍA NRO. 09**

**2. AUDITORÍA EXPRESS O GENERAL:**

EXPRESS  GENERAL

**3. ORIGEN DE LA AUDITORÍA:**

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VIGENCIA 2017 Y A SOLICITUD DEL GOBERNADOR

**4. PRESENTÓ DERECHO A LA CONTRADICCIÓN:**

SI  NO

**5. FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA:**

18 DE MARZO DE 2017

## 6. COMPONENTE AUDITADO

PROCESO DE VINCULACIÓN EDUCATIVA – VINCULACIÓN DOCENTE BANCO DE LA EXCELENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

## 7. TIPO DE PROCESO

MISIONAL

## 8. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA:

NRO.	OBJETIVO GENERAL	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA
	<p>Verificación de los principios de la Transparencia, Publicidad y meritocracia frente al cumplimiento del proceso de vinculación docente para el Departamento de Caldas mediante la plataforma Banco de la Excelencia del Ministerio de la Educación Nacional, en consonancia con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia y la normatividad educativa vigente.</p>	<p>Después de realizada la auditoria, se pudo evidenciar que la Unidad Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, <u>presenta fortaleza y oportunidades de mejora en relación con el proceso de vinculación docente para el Departamento de Caldas mediante la plataforma Banco de la Excelencia del Ministerio de la Educación Nacional, las cuales serán analizadas y presentadas posteriormente.</u></p>

## 9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

NRO.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA
1	<p>Verificar la aplicación del principio de la Planeación, principio de la Economía Administrativa y la protección de los derechos del menor artículos 44 y 67 de la C.P, de acuerdo con los fines de la función pública educativa del Departamento de Caldas.</p>	<p>De acuerdo a lo auditado, se pudo evidenciar en la plataforma del Banco de la Excelencia del Ministerio de la Educación Nacional, la cual sustenta parte del proceso técnico y administrativo de vinculación de los docentes de la educación preescolar, educación básica primaria y básica secundaria, y educación media, la aplicación del principio de la planeación y la economía administrativa, situación que se expone posteriormente.</p>
2	<p>Verificar si la plataforma “Banco de la Excelencia” del Ministerio de Educación aplica la inclusión social como integración del ser a la vida comunitaria independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica o de su pensamiento, en relación con la etnoeducación del Ente Territorial.</p>	<p>Verificada la plataforma “Banco de la Excelencia” del Ministerio de Educación Nacional, no se evidenció la inclusión de etnoeducadores mediante un aplicativo o link que contenga la posibilidad de atender de forma efectiva la población escolar indígena y afrocolombiana, situación que se presentará con posterioridad en el presente escrito.</p>

## 10. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

Verificar los procesos y procedimientos de la Secretaria de Educación Departamental de Caldas mediante el aplicativo del banco de la excelencia en consonancia con los principios de la Transparencia, Publicidad y meritocracia administrativa frente al cumplimiento del proceso de vinculación docente para el Departamento de Caldas vigencia 2017.

## 11. NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:

AUDITOR	PROFESIÓN
GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO	CONTADORA PÚBLICA
JUAN CARLOS PIEDRAHITA OCAMPO	ABOGADO

## 12. NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA

Nombre de la Autoridad	Cargo de la Autoridad
FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO MARCELO GUTIÉRREZ GUARÍN	Secretario de Educación Departamental Profesional Especializado- Unidad Administrativa y Financiera.

### 13. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA

Nombre del Entrevistado	Cargo del Entrevistado
ANDRÉS DUQUE OSORIO	Profesional Especializado – Unidad Administrativa y Financiera.
GLORIA PATRICIA OSPINA	Profesional Universitario

### 14. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

#### 14.1 PLANEACION DE LA AUDITORÍA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL)

Se revisó la siguiente documentación:

NORMAS Y DOCUMENTACION INTERNA	NORMAS EXTERNAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RESOLUCIÓN 4212 – 6 DEL 25 DE MAYO DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE ATIENDEN LOS NIVELES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 44 Y 67.</li> <li>• DECRETO 1860 DE 1994 POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 115 DE 1994, “POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY</li> </ul>

DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 7444 – 6 DEL 6 DE AGOSTO DE 2015 “POR LA CUAL SE ORGANIZA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA”.

- CIRCULAR NÚMERO 099 DEL 02 DE JUNIO DE 2016, ASUNTO: OFERTA EDUCATIVA PARA EL AÑO 2017 - ETAPA PROYECCIÓN DE CUPOS, DOCUMENTO EMANADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

GENERAL DE EDUCACIÓN”.

- LEY 115 DE 1994 “POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”.
- DECRETO NÚMERO 490 DE 2016 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO LEY 1278 DE 2002 EN MATERIA TIPOS DE EMPLEOS DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE Y SU PROVISIÓN, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE ADICIONA EL DECRETO 1075 DE 2015 – ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN”
- RESOLUCIÓN NÚMERO 09317 DE 2016 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL “POR LA CUAL SE ADOPTA E INCORPORA EL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- RESOLUCIÓN NÚMERO 06312 DE 2016 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL “POR EL CUAL SE



DISPONE EL FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE CARGOS DOCENTES MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”.

- NORMA ISO 9001 DE2009. NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD. NTC 1000, DOCUMENTO EMANADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS.
- MANUAL DEL USUARIO DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS (SIMAT), DOCUMENTO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
- DECRETO 943 DE 2014 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) – COMPONENTE TALENTO HUMANO”

## **14.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:**

### **SE REALIZÓ DESDE EL 02 DE MARZO HASTA EL 24 DE MARZO DE 2017**

La Auditoría realizada por la Unidad de Control Interno a la Secretaría de Educación del Departamento VINCULACIÓN Docente mediante el Banco de la Excelencia del Ministerio de Educación Nacional, se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría, Unidad Administrativa y Financiera – Edificio “La Licorera”, primer piso; la cual se dio apertura en compañía de los funcionarios de la Secretaría y el grupo Auditor de la Unidad de Control Interno. Para lo cual se realizó apertura el día 02 de marzo de 2017 a las 02:30 p.m., en la oficina del líder de la Unidad Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación. Se prosiguió por parte de la Líder de la Unidad de Control Interno a exponer la Metodología de la auditoría a realizar; aunado a ello, se determinó el alcance de la auditoría y por parte del Señor Líder de la Unidad Administrativa y Financiera en representación del Secretario de Educación y sus colaboradores de Despacho, toda la intención y disposición frente al desarrollo de la misma.

## **14.3 LA METODOLOGÍA UTILIZADA**

- a) Entrevista o indagación. (x)
- b) Observación o inspección. (x)
- c) Documentaria. (x)

#### 14.4 TIPO DE CONTROL

TIPO DE CONTROL	SI	NO	OBSERVACIONES
Financiero (Presupuestal)		<b>X</b>	
Legal	<b>X</b>		Se verificó que la Entidad Territorial estuviera dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución, la ley y el reglamento.
Procedimental		<b>X</b>	Se verificó la parte procedimental de la aplicación de la norma.
Técnico		<b>X</b>	

### 15. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

#### 15.1 FORTALEZAS

**15.1.1 FORTALEZA FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 115 DE 1994 “POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”, RESOLUCIÓN NÚMERO 09317 DE 2016 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL “POR LA CUAL SE ADOPTA E INCORPORA EL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL SISTEMA ESPECIAL DE**

**CARRERA DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Y LA RESOLUCIÓN NÚMERO 06312 DE 2016 EXPEDIDA POR EL MEN “POR EL CUAL SE DISPONE EL FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE CARGOS DOCENTES MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”, Y EL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN PÚBLICA.**

### **CRITERIO**

**LA LEY 115 DE 1994 “POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN”,** expone en su artículo 1 lo siguiente:

ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

<Texto entre <> corregido en los términos de la Sentencia [C-458-15](#)> De conformidad con el artículo [67](#) de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal\* e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos

 <p><b>GOBIERNO DE CALDAS</b></p>	<p><b>AUDITORIAS</b></p> <p style="color: red; opacity: 0.5; font-size: 2em;">COPIA CONTROLADA</p> 	<div style="text-align: right;">  <p><b>Código: FO-CM-01-004</b>  <b>Version:04</b>  <b>Fecha de Modificación:14/01/2016</b></p> </div>
--	--	--

étnicos, a <personas en situación de discapacidad física, sensorial y psíquica>, *con capacidades excepcionales*, y a personas que requieran rehabilitación social.

### **PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN PÚBLICA**

Este principio persigue acabar con la improvisación estatal y antes bien determina que la administración pública debe diseñar para el corto, mediano y largo plazos los medios con los que pretende satisfacer las necesidades colectivas, orientando las tareas de las entidades oficiales, determinando metas, acciones prioritarias y los recursos necesarios para el efecto.

La planeación en Colombia tiene fuerte arraigo institucional, en particular a partir de la expedición de la ley 19 de 1958 que creó el Departamento Nacional de Planeación. La Constitución regula lo relativo a los planes de desarrollo económico y social.

### **DESCRIPCIÓN DE LA FORTALEZA**

El Decreto Ley 1278 de 2002 estableció la provisión transitoria de cargos en vacancias definitivas o temporales mediante encargo y nombramiento provisional.

Mediante esta provisión transitoria de dichos cargos, se garantiza la igualdad de oportunidades para todos los interesados pues todos los ciudadanos tienen igual derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

 <p><b>GOBIERNO DE CALDAS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORIAS</b></p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p> 	<div style="text-align: right;">  <p><b>Código: FO-CM-01-004</b>  <b>Version:04</b>  <b>Fecha de Modificación:14/01/2016</b></p> </div>
--	--	--

Así las cosas, el numeral 5.6 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001, dispone que son, (...) “Competencias de la Nación en materia de educación: 5.6. Definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para la calidad de la educación.” (...) ..., Que, en cumplimiento de lo anterior, se expide el Decreto 490 de 2016 (adicionado al Decreto 1075 de 2015), el cual indica en su Artículo 2.4.6.3.10. que, (...) “Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio Educación Nacional.” (...) ..., por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional crea el Banco de la Excelencia de conformidad con la Resolución No. 06312 de 07 de abril de 2016.

Este aplicativo Banco de la Excelencia, tiene por objeto formar parte del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial, y establecer los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante la modalidad de nombramiento provisional en los establecimientos educativos oficiales de los diferentes Entes Territoriales.

La implementación del Banco de la Excelencia tiene como propósito:

- Ofertar vacantes definitivas.
- Estimular el ingreso de los mejores aspirantes al sector educativo oficial.

 <p><b>GOBIERNO DE CALDAS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORIAS</b></p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p> 	<div style="text-align: right;">  <p><b>Código: FO-CM-01-004</b>  <b>Version:04</b>  <b>Fecha de Modificación:14/01/2016</b></p> </div>
--	--	--

- Elegir al mejor perfil o candidato, para ser nombrados en provisionalidad.
- Establecer un procedimiento de selección objetivo, como garantía de la igualdad de oportunidades.
- Brindar transparencia, agilidad e idoneidad al proceso de nombramiento de personal provisional en las vacantes definitivas ofertadas por cada ETC

De lo anterior expuesto, aunado a los documentos soportes de la vinculación docente mediante el aplicativo Banco de la Excelencia del Ministerio de la Educación que se adjuntan a la presente auditoría, se deduce que el mentado sistema de vinculación adoptado por la Secretaría de Educación Departamental presenta total coherencia con los principios de oportunidad, transversalidad, pertinencia, meritocracia, y coordinación administrativa en consonancia con la normatividad vigente, denotando para esta Unidad de Control Interno la transparencia en el mentado proceso evitando el posible riesgo de corrupción, asociado a la normalidad en la evolución, gestión y cumplimiento de los mismos.

En ese orden de ideas y sustentado en el principio de la buena fe de los documentos aportados por la Secretaría de Educación, Unidad Administrativa y financiera proceso de vinculación Docente y soportados en esta auditoría, se toman como insumo suficiente de la ejecución veraz del proceso en comento determinados en el presente documento.

**15.2 OPORTUNIDAD DE MEJORA**

Nº	DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION FUTURA	PORQUE IMPLEMENTARLA
15.2.1	<p><b><u>OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 1:</u></b>  <b>Se observa en el aplicativo del Banco de la Excelencia proceso de vinculación docente del Ministerio de Educación Nacional, que la misma no presenta una ventana o link contenga la oportunidad de vinculación docente para ETNOEDUCADORES, situación que va en desmedro de la inclusión social educativa de los niños, niñas, jóvenes y adultos indígenas del departamento, “en Colombia se han identificado como grupos étnicos a los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el pueblo Rom o Gitano, los cuales han propendido por su reconocimiento como partícipes activos en la construcción de la nación colombiana, buscando su autodeterminación política, económica organizativa y cultural”<sup>1</sup>.</b></p> <p><small>1 mineducación.gov.co</small></p>	<p>Realizar las gestiones necesarias (comunicados) por parte de la Administración Territorial del Departamento en coadyubancia con la Secretaría de Educación, escritos dirigidos al Ministerio de Educación Nacional los cuales sustenten la necesidad de desarrollar e implementar los links o ventanas necesarias en la plataforma del Banco de la Excelencia para la vinculación de etnoeducadores para los 26 municipios no certificados del Departamento de Caldas, lo anterior en pro de la protección de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adultos indígenas del Departamento.</p>	<p>Al implementar la presente oportunidad de mejora, se estaría sustentado de forma efectiva <b>la gestión de la protección del derecho a la educación de las minorías indígenas y la inclusión social educativa, en este escenario la etnoeducación aparece y se oficializa en el Departamento de Caldas como una política pública para la atención educativa de los grupos étnicos, respondiendo también a la movilización política del pueblo indígena del ente territorial.</b></p>



 <p><b>GOBIERNO DE CALDAS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORIAS</b></p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p> 	<div style="text-align: right;">  <p><b>Código: FO-CM-01-004</b>  <b>Version:04</b>  <b>Fecha de Modificacion:14/01/2016</b></p> </div>
--	--	--

### 15.3 OBSERVACIONES

### 15.4 RECOMENDACIONES

### 16. ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PRÓXIMA AUDITORIA:

### 17. ANEXAR EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC)

Todas las evidencias documentadas que sirven como soporte en la realización de la presente auditoria, se encuentran en la Oficina de Control Interno, carpeta auditoría número 09 de 2017 efectuada a la Unidad Administrativa y Financiera, vinculación docente Banco de la Excelencia - Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

### 18. INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER

#### 18.1 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Contra la presente carta de observaciones procede el derecho de contradicción con sus respectivas evidencias por un término de cinco (05) días hábiles, el cual empezará a contar su término al día siguiente de la entrega del presente documento.

 <p><b>GOBIERNO DE CALDAS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORIAS</b></p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p> 	 <p><b>Código: FO-CM-01-004</b>  <b>Version:04</b>  <b>Fecha de Modificación:14/01/2016</b></p>
--	--	--

## 18.2. SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

**18.2.1** Una vez agotada la etapa del ejercicio del **derecho de contradicción por el Ente auditado**, la Unidad de Control Interno se pronunciará sobre el mismo y correrá traslado del informe final de la auditoría interna con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo, el mismo, contará con un término de quince (15) días hábiles para su presentación ante esta Unidad, el cual empezará a contar su término al día siguiente de la entrega del documento en mención.

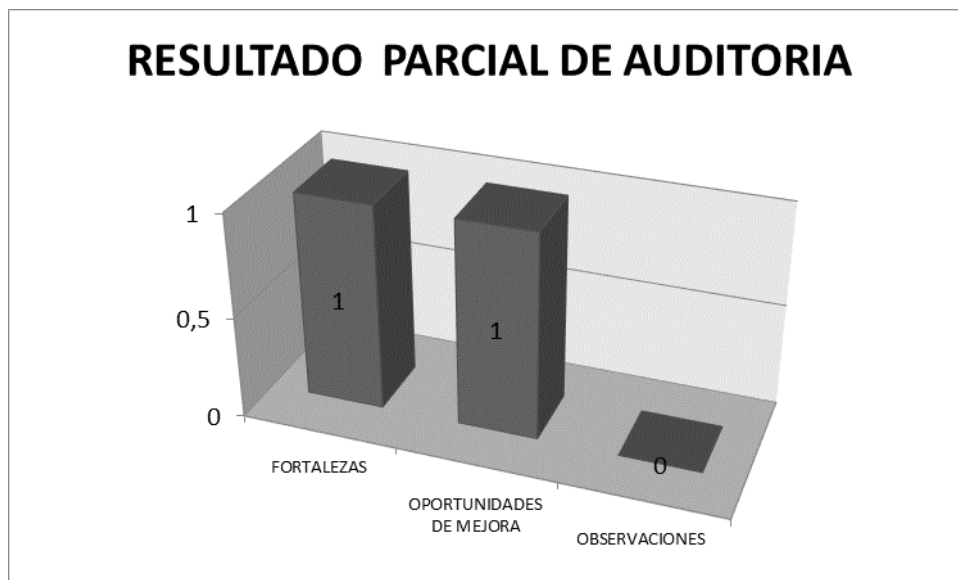
**18.2.2** Si no se ejerce el derecho de contradicción en el término de los cinco (05) días hábiles de que trata el numeral 18.1 del presente documento, la Unidad de Control Interno declarará en firme las observaciones y procederá el término de quince (15) días hábiles con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo ante esta Unidad,

Asociado a lo anterior, el Plan de Mejoramiento debe suscribirse en **el formato FO-CM-01-002 (Plan de Mejoramiento)**, el cual se encuentra en el SIG.

## 18.3. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es importante resaltar el cumplimiento de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento y por ende la presentación de los respectivos seguimientos autónomos en periodos bimestrales con sus respectivas evidencias documentales ante esta Unidad de Control Interno del Departamento de Caldas.

**19.GRÁFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, OPORTUNIDADES DE MEJORA Y OBSERVACIONES).**



**GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO**

Contadora Pública

Profesional Especializado

Jefe Unidad Control Interno

**JUAN CARLOS PIEDRAHITA OCAMPO**

Abogado

Contratista

Unidad de Control interno